



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 24 NOV 2021

Expte. N° 25.613/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Convenio es implementar la colaboración mutua entre las partes, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que eventualmente se considere necesario impulsar de manera consonante con la política, finalidad y objetivos de ambas Instituciones.

QUE a fs. 7 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 112/21 toma intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 157/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1494-2021



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Argentina Secretaría de
Deportes

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
DEPORTES DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre La **SECRETARÍA DE DEPORTES** del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN, con domicilio en Miguel Sánchez N° 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, la Señora Inés ARRONDO, DNI 26.348.748, en adelante "LA SECRETARÍA, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Rector Víctor Hugo CLAROS con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** a los fines de establecer la mutua colaboración institucional, en base a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto implementar la colaboración mutua entre las partes, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que eventualmente se considere necesario impulsar de manera consonante con la política, finalidad y objetivos de ambas instituciones. Dicha colaboración podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, presenciales o mediante sistemas de Educación a Distancia, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica, servicios y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

CLAUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las acciones a que dé lugar el presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de la suscripción de Convenios Especificos de Colaboración y de ser necesario, mediante Actas Complementarias. En dichos instrumentos estarán plasmados los derechos y obligaciones de LAS PARTES, la utilización de los fondos transferidos y demás particularidades que se requieran según el caso.

CLAUSULA TERCERA: REPRESENTANTES.

LAS PARTES designarán en los Convenios Especificos que se suscriban, los Representantes respectivos.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años que podrán ser prorrogados de modo sucesivo mientras no sea denunciado por las partes, lo que podrá realizarse en cualquier oportunidad con una anticipación de treinta (30) días hábiles administrativos. En caso de denuncia o rescisión los trabajos que se encuentren



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



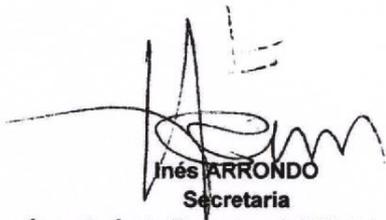
Argentina **Secretaría de**
Deportes

iniciados se mantendrán vigentes y serán finalizados dentro de los límites fijados por el aporte financiero realizado.

CLAUSULA QUINTA: JURISDICCION.

Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan y de manera amigable los desacuerdos que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de Noviembre de 2021.



Inés ARRONDO
Secretaria

Secretaría de Deportes del Ministerio de
Turismo y Deportes de la Nación



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector

Universidad Nacional de Salta

